



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
Artículo LCSP	Art. 156 a 158
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
EXPEDIENTE:	86/23
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Instituto Foral de Bienestar Social

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de atención psicológica y psicopedagógica para personas menores de edad, y en su caso, para sus progenitores, tutores y/o guardadores

Código nomenclatura CPV: 85121270-6 Servicios psiquiátricos o psicológicos.

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: No

Limitaciones presentación ofertas:

Criterios determinación lotes adjudicados:

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	318.140,00 euros
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)	63.628,00 euros
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	
Importe prórroga (IVA excluido)	190.884,00 euros
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	572.652,00 euros

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO MÁXIMO 333.197,00 euros (IVA incluido) para un año de contrato

	Concepto	Unidad de medida	Unidades estimadas (año)	Tipo de licitación 2023 (IVA excluido)	IVA
1	Coordinación presencial y telefónica	sesión	480	70,00	21%
2	Tratamiento individual psicopedagógico	sesión	40	30,00	Exento
3	Tratamiento logopédico	sesión	90	30,00	Exento
4	Tratamiento terapéutico individual	sesión	3.900	60,00	Exento
5	Tratamiento terapéutico grupal	Participante/sesión	130	18,00	Exento
6	Terapia familiar (sin coterapeuta)	sesión	10	60,00	Exento
7	Terapia familiar (con coterapeuta)	sesión	70	80,00	Exento
8	Informe final	por caso	120	50,00	21%
9	Valoración	por caso	20	250,00	21%
10	Otros (Musicoterapia, equinoterapia,...)	sesión	35	60,00	21%
11	Evaluación Diagnóstica inicial	por caso	130	180,00	21%
12	Informe Prórroga	por caso	40	40,00	21%

El precio de las sesiones programadas y no realizadas sin previa anulación de las mismas, será del 70% del precio de adjudicación.

Las sesiones programadas y no realizadas, anuladas con una antelación mínima de 24 horas sobre el momento de las mismas, no se abonarán.

Precios unitarios s/Pliego de Prescripciones Técnicas no

B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES.

Lote Nº

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):

IVA APLICABLE

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	263.780,96 €	Con cargo a la partida 81201.G/231811/22799844 Atención Psicológica y Psicopedagógica Menores del Proyecto de Presupuesto del IFBS para el ejercicio 2024
2025	69.416,04 €	Con cargo a la partida 81201.G/231811/22799844 Atención Psicológica y Psicopedagógica Menores que se dote en el presupuesto del IFBS para el ejercicio 2025.

Tramitación anticipada:

Sí

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia:

No

Índice o fórmula polinómica de aplicación:

.....

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración:

www.araba.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica

www.araba.eus

Información administrativa

Área de Contratación y Régimen Jurídico del IFBS

Tel.: 945 15 10 43

Fax: 945 13 96 53

E-mail: ifbscontratacion@araba.eus

Información técnica

Área del Menor y Familia del IFBS

Telf.: 945 16 00 97

Fax: 945 12 10 82

e-mail: Tec1.MenoryFam@araba.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: 7 días desde el día siguiente al inicio del plazo de presentación de proposiciones

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 475.000,00 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Solvencia técnica o profesional

Relación de los principales servicios de atención psicológica y psicopedagógica para personas menores en uno de los tres últimos años, con el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en ese año sea igual o superior 220.000,00 euros, IVA excluido.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, los certificados deberán acreditar los siete primeros dígitos de la nomenclatura CPV señalada en el apartado A) del presente Cuadro de Características.

Habilitación empresarial o profesional

Las empresas adjudicatarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Foral 25/1999, del Consejo de Diputados de 23 de febrero, que crea el Registro Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, deberán acreditar su inscripción en dicho registro.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	No
Grupo	
Subgrupo	
Categoría	

Exigencia a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil

No

En procedimientos restringidos y negociados con publicidad: Criterios objetivos de solvencia con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones

Número mínimo y, en su caso, el número máximo de empresarios a los que invitará a participar

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes:	No se admiten.
Elementos y condiciones	

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: hasta el **decimosexto (16)** día natural, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B	Sí
Compromiso de adscripción	No
a) Medios materiales.	
b) Medios personales.	

K) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidencia: Dirección Gerencia del IFBS o persona en quien delegue.
- Vocal: Subdirección Técnica del Área del Menor y Familia, o persona en quien delegue.
- Vocal: Subdirección Técnica del Área de Contratación y Régimen Jurídico, o persona en quien delegue.
- Secretario/a Mesa de Contratación: Técnico/a de Administración del Área de Contratación y Régimen Jurídico.
- Técnico/a de Administración del Área de Contratación y Régimen Jurídico.
- Jefe/a del Servicio de Intervención y Control o persona en quien delegue.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado No

Composición / identificación:

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura de sobre A

El acto de apertura de sobres A tendrá lugar en la fecha y hora que oportunamente se comunicará a los interesados, tras la elaboración del informe de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado siguiente.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas

hasta 50 puntos

1.- Precio: máximo 37 puntos

Se otorgará el máximo de puntos al precio que sea inferior en un 20% a la media de las ofertas presentadas y se descenderá linealmente al valor cero que corresponderá al precio de licitación.

En el caso de que alguna o algunas ofertas incurran en valores anormales o desproporcionados y sean admitidos, se le asignará el máximo de puntos a aquella con el precio menor y se aplicará la misma fórmula y en los mismos términos que en el párrafo anterior.

En el caso de que concurriera un único licitador, la comprobación se limitará a verificar que no supera el tipo de licitación.

2.- Plan de formación: máximo 10 puntos

La presentación de oferta en este apartado en el anexo I tendrá valor de declaración responsable de compromiso y carácter contractual, de tal forma que, si se obtiene puntuación en él y en fase de seguimiento de la ejecución del contrato se constata por parte del IFBS que no se han cumplido o que no se aporta la documentación correspondiente, se aplicarán las penalidades establecidas en el apartado U) de este cuadro de características. Será por cuenta de la entidad adjudicataria y deberá ser justificada siempre que se requiera desde el IFBS.

La puntuación en relación a este criterio de adjudicación se concederá siempre y cuando, además de la expresión del número de horas en el Anexo I, se presente junto a dicho Anexo I en el sobre A plan de formación a impartir en el plazo de un año a contar desde la formalización del contrato, y será para todo el personal asignado a la ejecución del mismo.

En el caso de esta licitación, se valorará la formación realizada en alguna de las siguientes materias:

- Psicodiagnostico infanto-juvenil
- Entrevista diagnóstica y anamnesis infanto-juvenil
- Modelos de Intervención psicoterapéutica infanto-juvenil.
- Intervención Sistémica Familiar, con especial atención a la Instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales
- Intervención terapéutica grupal.
- Intervención en contextos de maltrato/violencia infantil.
- Intervención en situación de violencia sexual infantojuvenil.
- El Informe psicológico
- Herramientas o instrumentos relacionados con la valoración psicológica/psicosocial.
- Herramientas o instrumentos relacionados con la atención psicoterapéutica infanto-juvenil.

Se otorgarán los puntos a razón de:

- 20 horas: 2 puntos
- 30 horas: 7 puntos
- 40 horas: 10 puntos

En caso de expresarse cifras intermedias, se considerará la franja inmediata inferior.

3.- Coordinación y complementariedad con otras entidades públicas o privadas, así como con redes de trabajo o agrupaciones de entidades sobre la materia objeto del contrato durante el periodo de ejecución del mismo. Máximo de 3 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada certificado de pertenencia a una red de trabajo o agrupación de entidades o por cada convenio con entidades públicas o privadas, siempre que el objeto de los convenios no sea la prestación de un servicio igual o similar al que constituye el objeto de este contrato. No se valorará si forman parte de su grupo empresarial. Los certificados y/o convenios deberán aportarse para su valoración junto con el Anexo I en el sobre A.

Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas

hasta 50 puntos

Para la valoración de este criterio, quienes liciten deberán presentar un proyecto de técnico. Este proyecto no deberá exceder de 50 folios escritos por una sola cara o 25 por ambas caras, letra Arial 10. El exceso de páginas sobre las 50 o 25 indicadas no será leído.

El proyecto técnico que presenten las licitadoras deberá tener el contenido indicado (proyecto de trabajo y sistemas de coordinación y evaluación), en el orden expresado. El incumplimiento de este requisito podrá conllevar la no valoración del proyecto.

Se podrán adjuntar anexos, excediendo dicho límite, siempre que estén debidamente numerados, justificados y dirigidos exclusivamente a ilustrar los proyectos, como son modelos de informe, procedimiento, herramientas, ficheros de coordinación y organigrama.

Se requerirá un mínimo de 25 puntos en este apartado relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, para poder ser valorada la propuesta con criterios sujetos a fórmula.

La simple copia de aspectos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas, sin ampliación, desarrollo o detalle serán valorados con cero puntos.

Proyecto de trabajo: máximo 38 puntos

1. Proyecto Clínico de Intervención. Hasta 28 puntos:

1.1 Fundamentación de las intervenciones de atención psicológica y metodologías concretas con validez y eficacia demostrada en esta tipología de programas. Hasta 2,5 puntos.

1.2 Objetivos de la Intervención. Hasta 2,5 puntos.

1.3 Metodología de trabajo especificando contenidos y desarrollo de los diversos servicios de atención psicológica y psicopedagógica ofertados. Hasta 20 puntos:

- 1.3.1 Evaluación Diagnóstica Inicial (2 puntos)
- 1.3.2 Intervención psicoterapéutica individual (2 puntos)
- 1.3.3 Intervención grupal (2 puntos)
- 1.3.4 Intervención Familiar (2 puntos)
- 1.3.5 Atención Logopédica (2 puntos)
- 1.3.6 Atención Psicopedagógica (2 puntos)
- 1.3.7 Valoración de daño emocional en el niño y adolescente (3 puntos)
- 1.3.8 Valoración psicopatológica del adulto (2 puntos)
- 1.3.9 Otras intervenciones (3 puntos)

- 1.4 Distribución de responsabilidades, concreción de funciones y estructura organizativa (*con especial referencia al sistema de asignación de casos, perfiles profesionales, turnos de trabajo, cobertura de incidencias, códigos deontológicos*). Hasta **3** puntos.
2. Herramientas técnicas para orientación, formación y apoyo al juicio profesional a utilizar, así como materiales específicos de apoyo, su relación y pertinencia con las tareas a desarrollar en los diferentes servicios de apoyo psicológico ofertados. Hasta **2,5** puntos.
3. Informes a desarrollar en los diferentes servicios de apoyo psicológico ofertados (*con especial referencia al Plan de Intervención Terapéutica inicial e Informe Final*). Hasta **3** puntos.
4. Protocolo de quejas y sugerencias. Hasta **1,5** puntos.
5. Modelos y desarrollo de las intervenciones grupales. Hasta **3** puntos.

Sistemas de coordinación, control, supervisión y evaluación: máximo 12 puntos

1. Sistemas de coordinación. Hasta **5** puntos:
 - 1.1 Interna. Hasta **2,5** puntos.
 - 1.2 Con el Área del Menor y Familia. Hasta **1, 5** puntos.
 - 1.3 Con otras entidades. Hasta **1** punto.
2. Sistemas de control y evaluación de la intervención: Hasta **5** puntos:
 - 2.1 Metodología de seguimiento, registro-control de casos (*desde asunción caso hasta cierre*). Hasta **2** puntos
 - 2.2 Desarrollo de herramientas cualitativas y cuantitativas de evaluación. (Bienestar inicial-Bienestar final. Indicadores de cambio, etc..), Hasta **2** puntos
 - 2.3 Sistema de medición de la calidad y satisfacción de la atención: hasta **1** punto
3. Sistemas de supervisión por encima del establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta **2** puntos.
Supervisión, asesoramiento y apoyo a la intervención del equipo de atención directa por parte de profesionales de psicología o psiquiatría.

Criterios de desempate

Se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Aspectos negociables (en caso de procedimientos negociados):

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 15.907,00 euros. 5 % sobre el presupuesto base de la licitación, excluido IVA

Justificación en caso de exención

GARANTÍA COMPLEMENTARIA:

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

Dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

No se prevé.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La entidad adjudicataria dispondrá de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) que cubran tanto a su personal como a terceras personas, así como cualquier responsabilidad derivada del funcionamiento normal o anormal del servicio, debiendo garantizar dicha póliza un mínimo de 300.000 € por siniestro y anualidad.

Esta póliza deberá estar en vigor durante la duración del contrato y en su caso, en sus prórrogas.

La suscripción de la póliza y el abono del recibo quedarán debidamente acreditados ante el Instituto Foral de Bienestar Social en el momento de la firma del contrato. Además, durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá presentar los justificantes de abono de las primas correspondientes.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución: Un año. La ejecución del contrato no se iniciará antes del 14 de marzo de 2024.

Plazos parciales (en su caso):

Prórrogas: el contrato podrá ser objeto de una única prórroga de seis meses o de varias prórrogas por periodos inferiores, sin que la duración total de las prórrogas pueda exceder de 6 meses.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

En los locales que la empresa adjudicataria destine a tal efecto.

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Los supuestos de penalidades se clasifican en muy graves, graves y leves de la siguiente manera:

Muy graves:

1.- Vulneración de los derechos individuales de las personas que con objeto del contrato deban tratar los profesionales, con especial referencia al derecho de intimidad, libertad de expresión, trato correcto y derecho al secreto profesional de los datos de su historial clínico y social.

Como regla general, la vulneración de los derechos de las personas usuarias serán consideradas como muy graves, salvo que por las circunstancias que concurran se puedan considerar como graves o leves.

2.- La falta de respeto o trato desconsiderado de palabra u obra para con las personas usuarias por parte de las personas empleadas del contratista.

Como regla general, esta infracción será considerada como muy grave, salvo que por las circunstancias que concurran se pueda considerar como graves o leves.

3.- Deficiencia en el contrato y protección de las personas usuarias que afecte a su integridad personal.

4.- Deficiencia o desatención en la prestación del servicio que provoque una situación de peligro, grave incomodidad o abandono notorio en el cuidado y protección personal de las personas usuarias.

5.- La no adscripción de los medios humanos y materiales en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.- Falta de contratación o de renovación de los seguros requeridos o encontrarse en situación de impago de las primas debidas por ellos.

7.- Cualquier obstrucción por parte del contratista a la labor inspectora del Instituto Foral de Bienestar Social en el seguimiento y control de la prestación de los servicios.

8.- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

9.- El incumplimiento de las características de la oferta que se hayan valorado de manera positiva en la evaluación de los criterios de adjudicación o de la obligación de presentación de documentación relativa a las mismas.

10.- No aplicación de las condiciones establecidas en el convenio colectivo vigente en el momento de la formalización del contrato en cuanto al personal subrogado.

11.- Comisión de cinco (5) incumplimientos graves dentro del plazo de 90 días consecutivos.

12.- Reincidencia de un mismo incumplimiento grave dentro del plazo de 30 días consecutivos.

Graves:

1.- La ocultación o falta de comunicación al IFBS de hechos relevantes que afecten a las personas o a la prestación del servicio; variaciones, alteraciones o incidencias en el servicio, o de cualquier otra circunstancia que varíe, agrave o disminuya la prestación.

2.- La inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por el IFBS.

3.- No colaborar con el IFBS en la resolución de las quejas y sugerencias de las personas usuarias.

4.- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la obligación de facilitar la información tanto de carácter ordinario como extraordinario (que pueda requerir el IFBS) a efectos de seguimiento y control del contrato.

5.- Negligencia en la función empresarial de contrato de la conducta de su personal, tanto en su relación con las personas usuarias, como en cuanto al estricto cumplimiento de la normativa que regula las condiciones económicas.

6.- Dejación de las facultades organizativas y disciplinarias que la normativa laboral y contractual reguladora del servicio atribuye al contratista.

7.- No presentar la documentación señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas en plazo y/o forma.

8.- Comisión de cinco (5) incumplimientos leves en el plazo de treinta días consecutivos.

9.- Reincidencia de un mismo incumplimiento leve dentro del plazo de treinta (30) días consecutivos.

Leves:

1.- Desobediencia de las instrucciones del IFBS, siempre que la misma no afecte a la prestación del servicio, sin que se produzca reincidencia.

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP	Sí
Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP	No

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los supuestos de penalidades se clasifican en muy graves, graves y leves de la siguiente manera:

Muy graves:

1.- El incumplimiento de la obligación relativa al sometimiento de la empresa contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Graves:

1.- Incumplir el compromiso de establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

2.- La no aplicación o la aplicación poco diligente del protocolo frente al acoso sexual o por razón de sexo.

3.- No dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del contrato.

4.- No facilitar cuanta información se le requiera a la empresa adjudicataria sobre las condiciones de trabajo aplicadas a las personas trabajadoras.

Leves:

1.- Incumplimiento de la obligación de emplear un uso no sexista del lenguaje en la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato.

En la imposición de penalidades de los supuestos previstos en los apartados A) y C) anteriores, el Instituto Foral de Bienestar Social guardará la debida adecuación y proporcionalidad entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación:

- a) La existencia de intencionalidad
- b) La naturaleza de la perturbación generada en el servicio, su repercusión social, los perjuicios causados o del beneficio ilegítimo obtenido por el contratista
- c) La reiteración o reincidencia
- d) La existencia o no de instrucciones expresas o requerimientos previos del Instituto Foral de Bienestar Social

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Los incumplimientos leves se penalizarán hasta un 4% del precio del contrato.
- b) Los incumplimientos graves se penalizarán desde el 4% hasta el 7% del precio del contrato.
- c) Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde el 7% hasta el 10% del precio del contrato.

El procedimiento consistirá en la redacción de un informe técnico-jurídico justificando, describiendo y valorando el motivo del incumplimiento, informe del Área de Contratación y Régimen Jurídico y resolución del órgano de contratación.

Las penalidades acordadas por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades correspondientes sobre la factura presentada por la empresa adjudicataria o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las facturas.

V) FORMA DE PAGO

El pago del precio se efectuará mediante abonos parciales consecutivos, correspondientes a los importes de cada una de las facturas comprensivas de los servicios realizados en cada período mensual, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin de mes, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014, de 30 de diciembre, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad adjudicataria deberá presentar las facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo. Asimismo, los abonos se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP.

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia	No
Operaciones susceptibles de abonos a cuenta	
Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias	
Plan de amortización de los abonos a cuenta	
Garantía a prestar	

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De tipo social en materia de igualdad de mujeres y hombres

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas al contrato, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria se compromete a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

Asimismo, garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y acreditará que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, donde se arbitren los procedimientos específicos para su prevención y

donde se dé cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Estas medidas de igualdad se elaborarán y aplicarán en el marco de ejecución del contrato, y podrá ser exigida por la Administración su presentación y/o comprobación de su aplicación en cualquier momento mientras dure la ejecución del contrato.

- Protección de datos: la empresa contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- Subrogación de personal

Sí

Convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que impone la subrogación de personal: Reglamento Régimen interno de Hazgarri, S.Coop. La relación del personal se establece en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: 80%

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar

Tareas no subcontratables:

- la figura del director/a responsable del programa señalada en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato

Sí

- Condiciones, alcance y límite de las modificaciones: Mayor número de sesiones que las previstas, para atender la demanda existente.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar 20%

De este porcentaje máximo del 20%, un 10% del mismo no tendrá la consideración de modificación, siempre que esta variación se produzca exclusivamente en el número de sesiones y/o casos realmente ejecutados sobre los previstos en el contrato, según el artículo 309 de la Ley de Contratos del Sector Público.

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la finalización del plazo de ejecución

AB) PLAZO DE GARANTÍA

Seis (6) meses a partir de la formalización del acta de recepción.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo

No

OBSERVACIONES

1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- La condición especial de ejecución en materia de protección de datos, por la que la empresa contratista se obliga a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea.
- Las obligaciones señaladas en el punto “3.- Protección de datos” del presente apartado de “Observaciones”.

2.- Cesión de datos: la ejecución del contrato requiere la cesión de datos por parte del Instituto Foral de Bienestar Social a la parte contratista.

La finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos consiste en facilitar a los profesionales la información necesaria para una adecuada prestación del servicio objeto del contrato para adaptarse a las necesidades específicas de las personas usuarias.

3.- Protección de datos:

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) Sometimiento en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se va a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

4.- Los licitadores deberán presentar:

En el SOBRE A:

Anexo I. Modelo de proposición económica debidamente cumplimentado, junto con la documentación acreditativa en función de los elementos ofertados (Plan de formación y/o certificados o convenios en su caso).

En el SOBRE B:

- 1.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación NO evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. Proyecto.
- 2.- Anexo III. Declaración de confidencialidad de la información facilitada por la licitadora.

En el SOBRE C.

- 1.- DEUC. Anexo IV en formato PDF. En este proceso de licitación, el operador económico se limitará a cumplimentar la respuesta afirmativa a la indicación global relativa al cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos.
- 2.- Anexo V. Declaración grupo empresarial.

6. Recurso.

Podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, ante el Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y ss. De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.